LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES – PLURIANUAL" SEGUNDO LLAMADO ID N° 360.054.

ADENDA N° 1

Asunción, 19 de julio de 2019

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley N° 2051, el Art. 40 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 y Resolución DNCP N° 522/2015, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

1) **Modifíquese en la parte superior de las páginas del encabezado conforme a lo expuesto más abajo:**

"LCO N° 07/2019"

2) **Modifíquese la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN específicamente en el punto 2. Requisitos para la calificación posterior, inciso f) Preferencia a los servicios nacionales, específicamente en el punto 2. Requisitos para la calificación posterior, inciso f) Preferencia a los servicios nacionales, conforme a lo expuesto más abajo:**

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, se dará mediante el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Solo será admisible certificado vigente; no se aceptará documentación en trámite.

La aplicación del margen de preferencia se realizará sobre los puntajes obtenidos en la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO.** Se le sumará un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentren certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento (20%) se podrá superar el total de puntos (70 puntos).

En caso de que existan oferentes que con su oferta hubieren declarado la calidad de servicio nacional, pero que no presentaren el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **24 (veinticuatro) horas**. Si luego del requerimiento realizado por el

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

3) **Modifíquese la Sección III., PROGRAMA DE SERVICIOS específicamente en el punto 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, inciso B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES, punto 6 Procesos de comunicación (correo electrónico), conforme a lo expuesto más abajo:**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B) PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO – SOLICITUD DE PASAJES

6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de **24 horas**, conforme se estipula en la Resolución DNPC N°2490/2019 de fecha 28 de junio de 2018, "*Por la cual se reglamenta la utilización de direcciones de correo electrónico requeridas para las comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y consultas en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/2003*".

4) **Modifíquese la Sección IV., CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CGC 16.4 Y CGC 19.1, conforme a lo expuesto más abajo:**

CGC 16.4	El plazo de pago será dentro de los 60 días calendario después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la convocante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor máximo del contrato. La validez de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida hasta el 31/01/2021. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación

Lic. Enrique Vera Pérez
Director Interino UOC
Ministerio del Interior

	b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

5) Modifíquese la Sección V., MODELO DE CONTRATO ABIERTO N°, la cláusula 9; y la cláusula 12, conforme a lo expuesto más abajo:

MODELO DE CONTRATO ABIERTO N°

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (**Sección III**), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

6) La fecha del entrega y Apertura de sobres ofertas del llamado de referencia, las cuales quedan establecidas de conformidad al SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, ID: 360 054, permanecen inalterables

Observación:

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN EL SICP, FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Sin otras modificaciones que realizar, me despido respetuosamente.

Lic. Enrique Vera Pérez
Director de Unidad Operativa de Contratación